



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio
de Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario

Dirección General de
Estadística, Seguimiento y
Evaluación de Políticas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATACION DE BIENES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:

Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas -DGESEP

ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:

Código POI : AOI00015503004

Actividad : Supervisión, monitoreo y control del desarrollo de las actividades relacionadas al Sistema Estadístico Agrario y al Seguimiento y Evaluación de Políticas.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de televisor, de 50”, con altos niveles de brillo, buenas frecuencias de actualización y tecnología de sincronización adaptativa.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr contar con los equipos necesario para el cumplimiento de las actividades operativas de comunicación e información, desarrolladas por la DGESEP.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Televisor para la sala de la Dirección General de estadística, Seguimiento y Evaluación de políticas - DGESEP

3. ANTECEDENTES

Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, literal d) del artículo 7° se menciona como función específica la conducción del Sistema Integrado de Estadística Agraria.

Reglamento para la conceptualización, gestión, operación y control del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria, se establece en la sexta Disposición Complementaria que el MIDAGRI, a través de la DGESEP, establece las directrices, definiciones y restricciones que deben considerarse para el acceso a la información del PPA.

Conforme a lo establecido en el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDAGRI, la DGESEP es el órgano de línea que se constituye en la Autoridad Estadística Agraria Nacional. Asimismo, en el literal a) y f) del artículo 81°, la DGESEP tiene como función dirigir y supervisar a nivel nacional, la recopilación, acopio y consolidación de la información estadística que se produzcan las entidades conformantes del SIEA, así como implementación de censos, encuestas, registros administrativos entre otros; asimismo, tiene como función conducir el SIEA, mediante el uso de herramientas de inteligencia de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio
de Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario

Dirección General de
Estadística, Seguimiento y
Evaluación de Políticas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

negocios y la analítica de datos, para fortalecer la planificación y la toma de decisiones en el sector.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

- Nivel de definición QLED
- Puertos HDMI:4
- Wi-Fi integrado
- Tecnología: 4K-ULTRA HD
- Tamaño de la Pantalla: 50”
- Smart TV
- Sintonizador digital

5. GARANTIA DEL BIEN

El proveedor deberá ofrecer un periodo de garantía por doce (12) meses contra defecto de fabricación y otros, los mismos que se cuentan a partir del siguiente día de otorgada la conformidad.

6. REQUISITO DEL PROVEEDOR

- ✓ Tenga RNP
- ✓ Tenga RUC activo y habido
- ✓ Persona natural o jurídica, relacionado al rubro objeto de la contratación.

Deberá acreditar uno (01) copia simple de contrato u orden de compra y su respectiva constancia de prestación o conformidad; por la prestación efectuada o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vóucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: El bien deberá ser entregado en el almacén central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en la Avenida Bolívar N° 344 Pueblo Libre, en coordinación con la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas -DGESEP.

PLAZO:, será hasta por diez (10) días calendarios como plazo máximo contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por la Dirección General de estadística, Seguimiento y Evaluación de políticas - DGESEP



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio
de Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario

Dirección General de
Estadística, Seguimiento y
Evaluación de Políticas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la Dirección General de estadística, Seguimiento y Evaluación de políticas - DGESEP

10. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor en la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora de cada día de atraso, la cual se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días calendario, para servicios en general o consultorías y ejecución de obras $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F= 0.25$
 - b.2) Para Obras $F= 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial de ser el caso materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio
de Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario

Dirección General de
Estadística, Seguimiento y
Evaluación de Políticas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Artículo 8. Clausula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Director General -DGSEP

